CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°3 - AMPLIACIÓN N°3

CONTRATO Nº:	OC 132 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO CC: 10.549.160
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OBRAS PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO JUSTICIA PENAL MILITAR Y ARCHIVO - SEPTIMA DIVISIÓN DEL EJERCITO UBICADA EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR:	SETECIENTOS MILLONES UN PESOS M.L ($700.000.001) INCLUIDO IVA
PLAZO:	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.
OTROSÍ N°1	MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO
ADICIÓN N°1	CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (106.495.970)
AMPLIACIÓN N°1	VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO
ADICIÓN N°2	CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($113.920.550)
AMPLIACIÓN N°2	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°3 - AMPLIACIÓN N°3

ADICIÓN N°2	**CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($106.348.747,00)**
AMPLIACIÓN N°3	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU-,** con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, por encargo de conformidad con el Decreto Municipal 1038 de 2024, Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, el señor **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.549.160, actuando en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN N°3 y AMPLIACIÓN N°3** al contrato N° OC 132 de 2024, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 15 de mayo de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO** y el señor **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO,** se suscribe el contrato **No. OC 132 DE 2024** cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 27 de mayo de 2022, tal como consta en el acta de inicio de ejecución contractual, suscrita por **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, actuando en nombre propio en su calidad de contratista, el representante legal de la interventoría y el supervisor designado por la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU.

3) Expone la Supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos la necesidad de proceder con la adición y ampliación al presente contrato, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar el contrato de obra IP130 de 2024, con el fin de asegurar que el proyecto se ejecute cumpliendo con los requisitos técnicos, operativos y contractuales establecidos y se garantice un adecuado control y seguimiento a la ejecución del proyecto.

CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°3 - AMPLIACIÓN N°3

4) Para ello, la interventoría allega oficio FJSP-OC 132 DE 2024-195-24 EDU SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION INTERVENTORIA del 27 de enero de 2025 donde solicita:

(…) Como consecuencia de la ampliación del contrato de obra, solicitamos igualmente, la ampliación en (29) veintinueve días del contrato de interventoría y la adición en valor, considerando por el cambio de año, la actualización de precios, conforme al IPC del último año. (…)

CANTIDADES CONTRACTUALES INICIALES		ADICION 3		
ÍTEM	ACTIVIDAD	DEDICACIÓN	CANT	VALOR
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
1	Personal Profesional :			
1,1	Director			
1,1,1	Director	1,00	0,97	$ 6.625.358,00
1,2	Residentes:			
1.2.1	Residente de interventoria	1,00	0,97	$ 5.521.132,00
1.2.2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1,00	0,97	$ 4.842.821,00
1.2.3	Profesional del área ambiental	1,00	0,97	$ 4.842.821,00
1.2.4	Profesional del área social		0,00	$ -
1.2.5	Profesional BIM	0,80	0,97	$ 3.874.257,00
1.2.6	Ingeniero mecánico de interventoría	0,50	0,97	$ 2.421.411,00
1.2.7	Ingeniero sanitario de interventoría	0,50	0,97	$ 2.421.411,00
1.2.8	Ingeniero eléctrico o electricista	0,50	0,97	$ 2.421.411,00
	Subtotal Costos Directos de Personal			$ 32.970.622,00
	Factor Multiplicador			$ 2,13
	Total Costos Directos de Personal incluido Factor Multiplicador			$ 70.227.425,00
B	OTROS COSTOS DIRECTOS			
	DESCRIPCIÓN			VALOR PARCIAL ($)
1	Dotación de oficina (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalizacion		0,97	$ 868.150,00
2	Equipo de oficina (Impresoras-computadores)tiempo ejecución y legalización		1,94	$ 1.238.690,00
3	Papeleria, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografias, etc		0,97	$ 308.539,00
4	Supervisión técnica independiente para la construcción del edificio para el archivo central de la cuarta brigada, justicia penal militar y centro de familia militar del distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, incluye FASE I: Concretos (fundaciones, losas entre piso, columnas/ vigas aéreas/ escalas, muros de contención, pisos en concreto vaciado). FASE II: Elementos estructurales y no estructurales, sistemas y equipos para extinción de fuego. En todo caso la supervisión técnica independiente se deberá realizar de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones relacionadas en la ficha técnica.		0,15	$ 16.725.891,00
5	Ensayos de Laboratorio		0,00	$ -
6	Asesoria externas		0,00	$ -
	Subtotal Otros Costos Directos			$ 19.141.270,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)			$ 89.368.695,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)			$ 89.368.695,00
				$ 16.980.052,05
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA			$ 106.348.747,05

CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°3 - AMPLIACIÓN N°3

5) Así las cosas, para dar cumplimiento a las actividades de interventoría y con el fin de realizar las actividades faltantes, es necesario gestionar la ADICIÓN No. 3 por valor de **$106.348.747,05,** así como la AMPLIACIÓN N°3 del plazo contractual por 29 días calendario, el cual está dentro de la fecha de vigencia del contrato interadministrativo cuya fecha de terminación está prevista para el 28 de febrero de 2025.

6) Lo anterior, teniendo en cuenta las actividades extra que generan la necesidad de ampliación al contrato de obra, cuya interventoría deberá mantenerse vigente con el fin de garantizar el control y seguimiento a la ejecución.

7) Conforme lo expuesto, la supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos encuentra viable la adición y ampliación N°3 al contrato de interventoría en el marco de la vigencia del contrato interadministrativo, con el fin de garantizar la ejecución oportuna e integral del contrato de obra. Al respecto, conceptúa:

 La supervisión del contrato ve viable la solicitud de adición y ampliación teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad al control y seguimiento adecuado durante la fase final del proyecto, para que asegure el cumplimiento de las condiciones contractuales, especialmente en lo relacionado con la calidad, seguridad y cumplimiento de los tiempos

 De acuerdo con lo descrito y, teniendo en cuenta que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, la supervisión teniendo en cuenta la solicitud del contratista de interventoría, se recomienda la adición N°3 por valor de $106.348.747,05 y la ampliación N°3 de veintinueve (29) días calendario contados a partir del 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025 al Contrato de Interventoría N° AP 3302-132-2024.

8) En ese sentido, la propuesta de adición y ampliación al contrato fue sometida a consideración del Comité de Contratación el cual recomendó la modificación contractual, tal como consta en Acta de Comité N° 13 celebrado el 30 de enero de 2025.

 De conformidad con lo anterior, las partes

CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°3 - AMPLIACIÓN N°3

ACUERDAN:

CLÁSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del contrato N° OC 132 de 2024 en **veintinueve (29) días calendario, contados a partir del 31 de enero de 2025 y finalizando el 28 de febrero de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del contrato No. OC 132 de 2024, en la suma de **CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($106.348.747,00)** los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el CONTRATANTE se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	**NOMBRE RUBRO PPTAL**	**C.D.P.**	**C. PPTAL.**	**VALOR**
23SNE0020343010348-2350208	CV 98547 DE 2023 ARCHIVO CENTRAL CUARTA BRIGADA - EJECUCION -FONSET	237	3304-16285	$106,348,747.00
TOTAL				**$106,348,747.00**

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, **EL CONTRATISTA** deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva actualización de la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA CUARTA: MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CONTRATO N° OC 132 DE 2024
ADICIÓN N°3 - AMPLIACIÓN N°3

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta Acta los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos.
- Oficio interventoría
- Disponibilidad Presupuestal 237
- Registro Presupuestal 3304-16285

Para constancia se firma en Medellín, a los 30 días del mes de enero de 2025.

APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTÓ:	**APROBÓ:**
Paulina Giraldo Botero Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero Paulina Giraldo Botero	Emiro Carlos Valdés López
Profesional B	Gerente General (E)